



Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO: Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación de la estrategia de calidad de gasto en la ejecución presupuestal en el Distrito Capital, relacionada con la eficiencia del gasto y los trazadores presupuestales

PERFIL REQUERIDO.

Formación: Profesional en Ingeniería Industrial, o Economía o Contaduría Pública o afines, Administrador de Empresas, Administrador Público, Finanzas y Relaciones Internacionales. Posgrado en área de conocimiento de Economía, Administración, Finanzas, Gerencia de Proyectos, Ingeniería y carreras afines.

Experiencia general: Experiencia General de ocho (8) años, de los cuales deberá acreditar un (1) año de experiencia relacionada con la gestión presupuestal, o administrativa o financiera.

Idoneidad o Experiencia relacionada con el área a contratar: Experiencia General de ocho (8) años, de los cuales deberá acreditar un (1) año de experiencia relacionada con la gestión presupuestal, o administrativa o financiera.

No. de personas solicitadas: 2

1. Al respecto, y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta de la dependencia, porque de acuerdo con el manual de funciones:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

2. En esta dependencia existen otras relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, por lo cual se solicitará autorización expresa del Secretario de Hacienda con la respectiva sustentación de esta Dirección sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

3. Finalmente, me permito dejar expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, o que siendo permanentes se contratarán de manera transitoria, de acuerdo con los siguientes criterios.



4. Criterios:

B Criterio de la excepcionalidad: Puede acudirse a la contratación pública porque: Corresponden a funciones nuevas que generan carga de trabajo adicional, las cuales no pueden ser asumidas por los funcionarios de planta de la dependencia y se requiere su contratación de manera transitoria.

Solicita: Martha Cecilia García Buitrago - DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO



CERTIFICACIÓN

EL SUBDIRECTOR DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que con base en la solicitud emitida por Martha Cecilia García Buitrago - DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO y, de acuerdo con la justificación, objeto y perfil especificado, se constató que No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Se expide en Bogotá, D.C., el

KATY MINERVA TOLEDO MENA
Subdirector(a) del Talento Humano

Proyectó:



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL SECRETARIO(A) DISTRITAL DE HACIENDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, de manera atenta solicito su autorización para la celebración de (los) contrato(s) de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión, de acuerdo con la justificación e información registrada en el documento de especificaciones y condiciones técnicas.

Informo que en esta dependencia existen otras relaciones contractuales vigentes con objeto igual al de (los) contrato(s) que se pretende(n) suscribir.

JUSTIFICACION

Numero de Contratos a Realizar: 2

Para la Dirección Distrital de Presupuesto es pertinente la realización de la contratación dado que en el marco de las funciones impuestas en el Decreto 714 de 1996 especialmente referenciadas al artículo 92 relacionadas con la necesidad de diseñar los métodos y procedimientos de información, seguimiento y evaluación que considere necesarios, y que para dar cumplimiento a los propósitos y directrices del Plan de Desarrollo es necesario contar con el desarrollo teórico de la política de calidad del gasto aplicado a la proceso de presupuestación distrital. Ahora bien, en complemento de lo anterior el gobierno distrital en virtud de sus competencias funcionales particularmente a la obligación de presentar el ante proyecto de Presupuesto anualmente al Concejo de Bogotá y el de realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal durante la vigencia bajo los parámetros y políticas de calidad de gasto.

Así mismo la revisión y seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital de Artículo 133. para que la Secretaría Distrital de Hacienda efectué el seguimiento a las inversiones que hagan las entidades distritales en Ciencia, Tecnología e innovación y, sobre esto se debe presentar un informe semestral al Concejo de Bogotá.

El seguimiento a la implementación de los trazadores del artículo 37 del Plan de Desarrollo Distrital requiere de la dedicación y experticia para el análisis con las entidades coordinadoras y su respectiva aplicación en los sistemas de captura de información.

La Dirección Distrital de Presupuesto, en el marco de los compromisos surgidos para las actividades asociadas a calidad del gasto público y trazadores presupuestales, requiere actualizar las matrices de Productos, Metas y Resultados, igualmente es pertinente revisar el contenido de la información que se desglosa de las matrices. El objetivo propuesto es obtener información confiable para la toma de decisiones presupuestales y contribuir al proceso de programación presupuestal de las vigencias subsiguientes.

En términos generales se requiere que los contratistas realicen las siguientes actividades: crear o actualizar 246 indicadores, elaborar 20 documentos técnicos (tales como guías de ajuste al PMR en



marco de calidad de gasto o lineamientos para marcación y evaluación de trazadores para socializar con entidades distritales y/o que sirvan para toma de decisiones); revisión de la estructura PMR- 41 Matrices para plantear opciones de actualización a las entidades distritales revisadas y ajustadas, y participar en aproximadamente 32 sesiones con las entidades.

Finalmente, me permito dejar expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, o que siendo permanentes se contratarán de manera transitoria.



AUTORIZACIÓN DEL SECRETARIO(A) DISTRITAL DE HACIENDA

El (La) Secretario(a) Distrital de Hacienda, de conformidad con la solicitud realizada en este mismo documento, autoriza expresamente la realización de (los) contrato(s), con el objeto y demás especificaciones allí señaladas

JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTES - SECRETARIO DE DESPACHO - DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA.

Secretario(a) Distrital de Hacienda